



ACUERDO PCSJA19-11246

2 de abril de 2019

“Por el que se aprueba parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, respecto de la actividad de dotación de elementos de seguridad para la Rama Judicial, y se aprueba la contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en las sesiones de 27 de febrero y 6 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, que decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019, y en el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, que liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropiaron los programas 2701-mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$292.556.350.000 y el programa 2799 - fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial por valor de \$91.277.650.000, para un total de \$383.834.000.000.

Mediante documento técnico presentado en la sesión de 27 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó aprobación parcial del plan de inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, respecto de la actividad de dotación de elementos de seguridad para la Rama Judicial, lo que fue autorizado por la corporación.

En el documento técnico DT2019-15, presentado en la sesión de 6 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pidió autorización para contratar el suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica, en sedes judiciales a nivel nacional, de conformidad con la aprobación parcial del plan de inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, de la actividad de dotación de elementos de seguridad para la Rama Judicial, para lo que aportó el certificado de disponibilidad de recursos expedido por la Unidad de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, respecto de la actividad de dotación de elementos de seguridad para la Rama Judicial, según las

Acuerdo PCSJA19-11246 del 2 de abril de 2019, "Por el que se aprueba parcialmente el plan de inversión de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, respecto de la actividad de dotación de elementos de seguridad para la Rama Judicial, y se aprueba la contratación"

necesidades indicadas por la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, así:

Unidad/Actividades	Apropiado inicial	Apropiación 2019 incluido congelamiento	Aprobado	Solicitud de aprobación para contratar en la sesión de 6 de marzo
			Aprobado el 27 de febrero	
Dotación de elementos de seguridad	\$4.855.000.000	\$4.855.000.000	\$4.855.000.000	\$4.855.000.000

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades que corresponden a la aprobación del artículo primero del presente acto administrativo, así:

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Suministro e instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV)	\$3.150.000.000
Suministro e instalación de equipos de seguridad electrónica	\$1.545.000.000
Prestación de servicios – supervisión de contratos	\$160.000.000
TOTAL VIGENCIA 2019	\$4.855.000.000

ARTÍCULO 3.º La autorización de contratación de que trata el artículo segundo de este acuerdo se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 10319 de 28 de enero de 2019 y deberá adelantarse observando lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

ARTICULO 4.º El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ